Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 161-2023-A-MDVA

Vista Alegre, 05 de abril del 2023.

VISTO:

El Informe Técnico N°037-2023-UTIC-MVA/DIRF de fecha 27 de marzo de 2023; emitido por la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el Informe N° 380-2023-JUAL-MDVA de fecha 31 de marzo de 2023, del Jefe de la Unidad de Asesoría Legal, el Informe N° 0317-2023-GM/MDVA de fecha 03 de abril de 2023, de Gerencia Municipal, sobre: **"NECESIDAD DE DESIGNACION DE RESPONSABLE DEL PORTAL DE DATOS ABIERTOS"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27658, la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias, se establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, definiéndose que su objetivo, entre otros, es alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía y transparente en su gestión;

Que, la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública considera al Gobierno Abierto, como uno de los tres ejes transversales que apoyan el desarrollo de una gestión pública orientada a resultado y establece entre las acciones de su Noveno Objetivo Específico, asegurar la transparencia, la participación, la vigilancia y la colaboración ciudadana en el debate de las políticas públicas y en la expresión de opinión sobre la calidad de los servicios público y el desempeño de las entidades;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 016-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba la "Estrategia Nacional de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú 2017 - 2021" y el "Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú", establece que éstos tienen como finalidad promover la apertura de datos de la información de las entidades públicas, la innovación en la generación de valor público con la reutilización de los datos abiertos para la creación de nuevos productos y servicios con el uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC), para el desarrollo social y económico, en el marco de un gobierno abierto. Asimismo, se busca promover alianzas público-privadas a través de la apertura y reutilización de los datos abiertos, para mejorar los servicios a la ciudadanía;

Que, el artículo 5° del citado Decreto Supremo, dispone que su aplicación se efectúa en concordancia a las normas en materia de transparencia y acceso a la información pública y normas complementarias, con irrestricto respeto a los derechos de la persona. La publicación de los datos abiertos de las entidades públicas se considera de carácter oficial y sus contenidos son responsabilidad de las mismas;

Que, el artículo 7° del mencionado cuerpo normativo establece que las entidades públicas que cuenten con Datos Abiertos deben efectuar su registro en el Portal Nacional de Datos Abiertos, adecuándose a la "Estrategia Nacional de Datos Abiertos Gubernamentales 2017-2021" y al "Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú", en lo que corresponda;

Que, igualmente, el artículo 8° del mismo Decreto Supremo establece que las entidades públicas designan a la persona responsable de registrar y actualizar la información del Portal Nacional de Datos Abiertos, pudiendo ser el/la funcionario/a designado/a para el Portal de Transparencia Estándar, debiendo seguirse el mismo procedimiento de registro utilizado para dicha plataforma informática;

Que, el numeral 5.9 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, establece que los datos se encuentran abiertos y disponibles de manera inmediata, sin comprometer el derecho a la protección de los datos personales de los ciudadanos. Asimismo, el numeral 23.2 del artículo 23 del citado Decreto Legislativo indica que las entidades de la Administración Pública administran sus datos como un activo estratégico, garantizando que estos se recopilen, procesen, publiquen, almacenen y pongan a disposición durante el tiempo que sea necesario y cuando sea apropiado, considerando las necesidades de información, riesgos y la normatividad vigente en materia de gobierno digital, seguridad digital, transparencia, protección de datos personales y cualquier otra vinculante;

Que, igualmente, el numeral 71.1 del artículo 71° del Decreto Supremo N.° 029-2021- PCM, indica que, las entidades de la Administración Pública publican datos gubernamentales producidos, procesados, almacenados y/o recolectados en plataformas digitales, cuya publicidad no se encuentre excluida por normas específicas en materia de transparencia, en formatos abiertos en la Plataforma Nacional de Datos Abiertos, priorizando aquellos que son de interés nacional o estratégicos para la implementación de políticas de Estado y políticas de gobierno. Para ello la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, coordina con los ministerios rectores de los sectores dicha priorización y publicación obligatoria;

Que, con Informe Técnico N° 037-2023-UTIC-MVA/DIRF, la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, sustenta la necesidad de DESIGNACION DEL RESPONSABLE DEL PORTAL DE DATOS ABIERTOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE en atención a la normatividad vigente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al Ing. **DANIEL IGNACIO REYES FLORES**, como **RESPONSABLE DEL PORTAL DE DATOS ABIERTOS** de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Unidad de Secretaría General, la publicación y difusión en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración, y al Jefe de la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución de Alcaldía.

ARTICULO CUARTO. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE
Gabriel Roger Sarmiento Garriazo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE V° B° GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE V° B° UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE V° B° SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE V°B° UNIDAD DE LA TECNOLOGIA DE LA INFORMACION